

CONCON,

11 MAR 2025

DECRETO REGISTRADO N° 890 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
- b) Ley N°19.543 publicada el 24/12/1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- c) Resolución N°18 del 01/04/2017 de la Contraloría General de la República.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1998.
- e) Decreto Alcaldicio N°713/03/03/2020, aprueba convenio “**Programa de Integración Escolar**” suscrito entre Secretaría Regional Ministerial de Educación y la Municipalidad de Concón.
- f) Artículo 52 de la ley N°19.880 de Procedimiento de la Administración Pública que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- g) Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.
- h) Decreto Registrado N°3210 de fecha 25/10/2023. Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25/10/2023. Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16/11/2023.
- i) Ley N°21.109 Estatuto Asistentes de la Educación.
- j) Informe del D.A.E.M. N°135
- k) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°135.

## DECRETO

1. **RATIFÍQUESE** el Contrato de Trabajo celebrado entre **D. FRANCISCA NATALIA RIVERA GONZÁLEZ** y la I. Municipalidad de Concón, según el siguiente detalle:

### CONTRATO DE TRABAJO

En Concón a comparece por una parte la I. MUNICIPALIDAD DE CONCON R.U.T. N°73.568.600-3, Representada por su Alcalde don. FREDDY ANTONIO RAMÍREZ VILLALOBOS, [REDACTED] cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Santa Laura 567 Concón, a.suarez@concon.cl; en adelante el **EMPLEADOR** y por otra parte D. FRANCISCA NATALIA RIVERA GONZÁLEZ, [REDACTED] fecha de nacimiento [REDACTED] cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] en adelante el **TRABAJADOR**, entre quienes se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo.

**PRIMERO:** El trabajador se obliga a desempeñar como **FONOaudióLOGA PIE** y ejecutar las funciones inherentes a éste y en general aquellas compatibles con la función que le asigna el empleador, su jefe inmediato y dentro de la jornada de trabajo, serán las siguientes:

Evaluación, diagnóstico y tratamiento de estudiantes con Trastorno Específico de Lenguaje. Intervención especializada a los estudiantes que presentan trastorno del habla asociados a una NEE tanto transitoria como permanentes. Articulación con docente especialista (mención TEL) y/o docentes de asignatura para el apoyo de estudiantes atendidos entregando orientaciones desde la especialidad.

**SEGUNDO:** La jornada de trabajo será de 17 Hrs. Cronológicas semanales en conformidad a lo establecido en el inciso 1º del Art. 22 del Código del Trabajo, y se distribuirá: Martes y Miércoles de 08:00 a 16:30 hrs. El tiempo trabajado deberá ser registrado en los dispositivos que el empleador disponga para dicho acto.

**TERCERO:** Las funciones que desempeñe el Trabajador como **FONOaudióLOGA PIE** se realizaran en el Establecimiento Educacional “**Liceo Politécnico de Concón**”. Sin embargo el empleador podrá trasladar al trabajador para desempeñarse en iguales funciones y condiciones a cualquier Establecimiento de Educación u otra oficina, que esté bajo la dependencia del Departamento de Educación, cuando las necesidades del servicio así lo aconsejen, a condición que el nuevo sitio o recinto quede dentro del mismo lugar o ciudad, y sin que ello implique menoscabo económico para el Trabajador.

**CUARTO:** El empleador se compromete a remunerar al trabajador con la suma de \$492.684.- (Cuatrocientos noventa y dos mil seiscientos ochenta y cuatro pesos) Imponible mensual.

**QUINTO:** Las remuneraciones y asignaciones se cancelarán mensualmente por períodos vencidos, en cheque nominativo, en conformidad al Art. 10 y 55 del código del trabajo, el empleador hará las deducciones legales que sean de cargo del trabajador. A las deducciones anteriores podrán agregar las que autorice expresamente por escrito el trabajador.

**SEXTO:** El trabajador reconoce sus obligaciones y derechos derivados del presente Contrato, en conformidad a la legislación vigente, aceptando que se deduzcan de sus remuneraciones el tiempo no trabajado y que le sean imputables por negligencia o incumplimiento de sus obligaciones como atrasos reiterados e inasistencias injustificadas.

**SEPTIMO:** El trabajador tendrá derecho a gozar de su feriado. De acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de los Asistentes de la Educación, Ley N°21.109.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales que digan relación con permisos y licencias médicas estarán afecto a las normas establecidas en la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, de acuerdo al Art. 4º de la Ley N°19.464.

**NOVENO:** El presente Contrato será **Indefinido y comenzará su vigencia a contar del 01 de marzo de 2025**.

**DECIMO:** FRANCISCA NATALIA RIVERA GONZÁLEZ, ya individualizada ingresó en calidad de FONOAUDIÓLOGA PIE, el 22 de Marzo de 2023.

**DECIMO PRIMERO:** Se entiende por incorporados al presente Contrato todas las disposiciones legales vigentes, y en especial las contenidas en D.F.L. N°1 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo, Ley 19.464 sobre personal No Docente, Ley 18.883 sobre Estatuto Administrativo de funcionarios Municipales y sus reglamentos y modificaciones posteriores. Ley N°21.109 Estatuto Asistente de la Educación.

**DECIMO SEGUNDO:** Queda expresamente pactado atendiendo las necesidades del servicio las horas de sobretiempo legal, las cuales se cancelarán con el recargo legal correspondiente.

**DECIMO TERCERO:** Para todos los efectos legales las partes fijan como Domicilio la Comuna de Concón y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

**DECIMO CUARTO:** El presente Contrato se extiende en triplicado quedando un ejemplar en poder del Trabajador.

2. **IMPÚTESE** el egreso del referido contrato al Subtítulo 21-03 del Presupuesto Vigente del Departamento de Educación.
3. La persona nombrada no está afecta a la obligación de rendir caución de fidelidad funcionalia.
4. **NOTIFIQUESE** el presente Decreto por Secretaría Municipal al correo electrónico: [REDACTED]
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**

MARCO SOLORZA MORENO  
SECRETARIO MUNICIPAL

**DISTRIBUCIÓN:**

- Registro SIAPER
- Secretario Municipal
- Archivo RR.HH. DAEM (204)
- Interesado (a)

FRV/STC/MLEG/CDE/asv.

MUNICIPALIDAD DE CONCON  
ALCALDE \* FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS  
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		1 MAR 2025

MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DIRECCION DE CONTROL  
07 MAR 2025  
RECIBIDO HORA: 15:10